Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: +595 021 328 5380 / 328 5997
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ORDEN DE SERVICIO
Nº 070/2024

Nivel de Entidad	**UNIVERSIDADES NACIONALES**	**Fecha de Emisión: 07/05/2024**	
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**		
Unidad Compradora (Código SICP) : 1030	**RECTORADO**		
ID del Llamado: 430.984	**Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA**		
Descripción del Llamado: "SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2023 - 2024"			
Proveedor:	**MARCHELA S.A.**	**RUC: 80088182-6**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
		SERVICIO DE CATERING, EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, A REALIZARSE EL DÍA MIÉRCOLES 08 DE MAYO DE 2024, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL RECTORADO, SEGÚN MEMORANDO Nº 0003-01-2024.						
		LOTE Nº 3 SERVICIO DE BOCADITOS SALADOS Y DULCES EN BANDEJAS						
		MIÉRCOLES 08 DE MAYO A LAS 07:30 hs.						
		CAFETERÍA En este Ítem la cotización debe incluir la provisión de servilletas de papel, bandejas de acero inoxidable o bandeja de porcelana para la exposición de los alimentos y termos que garanticen el mantenimiento de la temperatura de las bebidas.						
1	2	Bandeja x 100 (100 unidades de bocaditos surtidos)	UNIDAD	EVENTO	NO APLICA	2	220.000	440.000
2	5	Bandeja x 100 Especial (100 unidades de bocaditos surtidos al horno)	UNIDAD	EVENTO	NO APLICA	4	280.000	1.120.000
3	8	Provision de Café negro por litro	LITROS	EVENTO	NO APLICA	6	18.000	108.000
4	15	Provision de Chipa por 1 kilo	KILOGRAMOS	EVENTO	NO APLICA	6	32.000	192.000
5	19	Provisión de Gaseosa de 2000 cc (descartable) (sabor a elegir).	UNIDAD	BOTELLA	NO APLICA	3	18.000	54.000
6	20	Provisión de (Jugo elaborado a base de extracto de frutas) Jugos naturales de frutas de estación, cócteles sin alcohol, hielo.	LITROS	UNIDAD	NO APLICA	10	32.000	320.000
							Total:	**2.234.000**

SON GUARANÍES: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL.- ----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Conforme a la Carta de Invitacion de la CD N° 07/2023, el Contrato Abierto Nº 037/2023 del 03/11/2023 y el Convenio Modificatorio N° 01/2023 del 22/03/2024. ***El plazo de entrega será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.***

LUGAR DE ENTREGA: Rectorado de la UNA ubicada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Anticipo: No aplica | Porcentaje: No aplica

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Direccion General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura, en Coordinacion con la Dirección de Contrataciones

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato (CLÁUSULA 10)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. (CLÁUSULA 11)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLÁUSULA 11)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República. (CLÁUSULA 13)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (CLÁUSULA 14)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	1	284	30	1	0	2.234.000
SON GUARANÍES:	DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL.- ----------							**TOTAL:**	**2.234.000**

Marchela S.A.	07 MAY 2024	
FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Abg. **Leticia Paola Salinas Ferreira** Encargada de Despacho Dirección de Contrataciones / Lic. **Maxima Maciel Vega** Directora General Dirección General de Administración y Finanzas POR LA ENTIDAD

ELABORADO POR: Econ. Raquel Solís Dpto. de Suministros y Almacenes Dirección de Contrataciones - DGAYF

VERIFICADO POR : Lic. Melba Valdez Dpto. de Suministros y Almacenes Dirección de Contrataciones - DGAYF